



D. ABILIO SAN MARTÍN ORTEGA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2.013, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificación de elementos P.G.O.U., aprobación definitiva parcela entre C/ Correos y Vicente Aleixandre.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14.3.2013:

"APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU PARCELA ENTRE C/ CORREOS Y C/ VICENTE ALEIXANDRE DE ARROYO DE LA MIEL (EXP. 000822/2013-URB)

Por el Secretario se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal, que contiene el Vº Bº del Vicesecretario Acctal.,

ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Modificación de Elementos del PGOU destinada a recuperar la calificación de Casco C-2, sobre parcela calificada, por error, como red viaria
EXP. 000822/2012-URB
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

INFORME-PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/09/12
2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 203 de fecha 22/10/12, Diario Málaga Hoy de 17/10/12, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificación individualizada al afectado, igualmente ha estado expuesto en la página web de este Ayuntamiento, sin que se presentaran reclamaciones.
3. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 17/01/12 mediante escrito de dicha Consejería de fecha 03/01/13 se requirió que se subsanara una serie de deficiencias.
4. Por escrito de 06 de febrero entrada en esa Delegación Provincial el 12 siguiente, se remitió documentación en la que se subsanaban las deficiencias requeridas y se consideraba el expediente completo, solicitándose nuevamente el informe preceptivo a los efectos del art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
5. Por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 007/03/13, se ha remitido informe de fecha 26/02/12 en sentido favorable.
6. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGO destinada a recuperar la calificación de casco C-2 sobre parcela calificada por error como red viaria, sita en c/ Correos, esquina c/ Vicente Aleixandre de Arroyo de la Miel, promovido por el AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Septiembre 2012.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Por el Arquitecto Municipal se explica en que consiste la modificación y se dan cuenta de los antecedentes.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB), y del Grupo PSOE, y la abstención del resto (IULV-CA y miembros no adscritos, Sra. Cortes Gallardo y Sr. Lara), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGO destinada a recuperar la calificación de casco C-2 sobre parcela calificada por error como red viaria, sita en c/ Correos, esquina c/ Vicente Aleixandre de Arroyo de la Miel, promovido por el AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Septiembre 2012.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002."

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de marzo de 2013 sobre "Modificación de elementos P.G.O.U., aprobación definitiva parcela entre C/ Correos y Vicente Aleixandre", salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena a veintiséis de marzo de dos mil trece.



Vº Bº
LA ALCALDESA



CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Arquitecto Municipal